

# REGLAMENTO ACADÉMICO

**UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA  
2009**

# ANEXO REGLAMENTO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA ZONA SUR

## CAPITULO PRIMERO:

### DISPOSICIONES GENERALES

#### I.-Misión

La Corporación Universidad de Aconcagua es una institución de Educación Superior que desarrolla su acción en diversas áreas del conocimiento y cuya misión prioritaria es ofrecer un entorno académico que posibilite la formación de profesionales competentes y socialmente responsables.

La Universidad se entronca con la cultura cristiana occidental, cree en el valor de la libertad personal, en el desarrollo individual y social a través de la educación y respeta a las personas como seres libres e iguales en dignidad y derechos.

#### II.-Características

Los Programas de titulación para trabajadores dictador por la Universidad de Aconcagua se enmarcan dentro de tres ejes importantes.

A saber

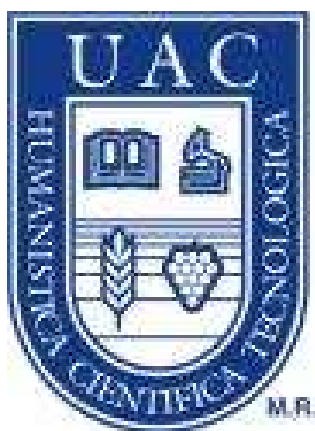
- Programas Técnicos y de Pregrado
- Programas de Continuidad de Estudios
- Programas de Diplomado y Postítulo
- Programas de Postgrado

##### 1.-Programas Técnicos y de Pregrado

Los programas de formación de pregrado están dirigidos especialmente a trabajadores que por diversas razones no han podido continuar estudios universitarios. Se estructuran en una modalidad que atendiendo la programación curricular desarrollada por la Universidad concentra sus espacios en diversas modalidades de trabajo.

##### 2.-Programas de Continuidad de Estudios

Los programas de continuidad de estudios (PCE) aparecen como una alternativa de obtención de un segundo título para aquellos profesionales que demandan insertarse en ámbitos laborales complementarios.



### 3.-Programas de Diplomado y Postítulo

Estos programas se orientan al desarrollo de diplomados y postítulos que intentan brindar especialización a profesionales que lo requieren.

### 4.-Programas de Postgrado

Buscan la formación avanzada para el desarrollo de las profesiones y las disciplinas y la formación de investigadores. Por lo tanto, su ejecución es diferente académica y administrativamente de un programa de pregrado o de educación continua.

### **III.-Fundamentación**

Los complejos fenómenos sociales, el acelerado desarrollo tecnológico y el rápido proceso de generación de conocimientos, característicos del mundo actual, requieren personal altamente calificado en el campo científico, técnico, que pueda liderar estos procesos.

La Universidad actual debe caracterizarse fundamentalmente por el apoyo e impulso a la capacidad investigativa, a diferencia de la Universidad tradicional donde lo fundamental era la transmisión de conocimientos y la formación de profesionales. No se trata de abandonar esta tarea; por el contrario, la formación de pregrado debe mejorar sustancialmente. Un postgrado fuerte y debidamente institucionalizado no se opone al pregrado sino que lo enriquece, al fomentar la búsqueda del conocimiento entre los profesores y al brindar al estudiante de pregrado un ambiente en el que la creación intelectual y la crítica científica sean los comunes denominadores de la vida universitaria.

Incluso puede pensarse en la creación de relaciones más dinámicas entre los pregrados y los postgrados a través de la promoción de los estudiantes más brillantes del pregrado a los programas de postgrado.

La sociedad exige de la Universidad un papel más protagónico en la solución de sus problemas. Por ello se requiere con urgencia la formación de personas con alta capacidad y creatividad para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, las artes y las humanidades. La globalización de los conocimientos y su rápida generación demandan de la Universidad su inserción en las corrientes científicas predominantes, mediante grupos de investigadores cada vez más consolidados y con contactos internacionales permanentes. Una forma eficaz de respuesta a estos retos se da con el impulso a los programas de postgrado de gran competitividad que permitan y estimulen el desarrollo de los investigadores.

La Universidad como institución tiene la obligación de perpetuarse; esto significa que debe proveer los medios para que el saber acumulado por los grupos de académicos e



investigadores que transitan por ella no sólo se mantenga sino que se aumente con las nuevas generaciones. Los postgrados son precisamente la mejor respuesta a esta obligación. Es en estos programas donde los académicos, que durante su vida universitaria han asumido la tarea de generar conocimiento y de aplicarlo a los problemas de la sociedad, tienen la oportunidad de crear escuela, formar nuevos académicos y ofrecerle a la Universidad y la sociedad los científicos jóvenes que la permanencia del conocimiento y los retos del futuro exigen.

## **CAPITULO SEGUNDO:**

### **DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### **I.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- 1.- Los Programas de Estudios vinculados a la Zona Sur se organizarán y coordinarán a través de la Vice-rectoría Académica de la Universidad de Aconcagua.
- 2.- La Vicerrectoría Zonal, los coordinadores de sede y los Jefes de Carrera tendrán la facultad de convocar a académicos de distintas áreas para dictar las asignaturas correspondientes a los distintos programas en ejecución.

#### **II.- DE LA CREACION O MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

- 1.- La creación de los programas de Postgrado conducentes a grados académicos, puede surgir por la iniciativa del Vicerrector zonal, Director Académico, Coordinadores de Sede, Jefes de Carrera, o de grupos de profesores que trabajen en la Universidad. Dicha solicitud debe ser fundamentada y canalizada a través de la Vicerrectoría Zonal
- 2.- El Vicerrector, o la comisión asesora que el determine, tendrá la responsabilidad de realizar el estudio técnico de los nuevos proyectos y presentarlos a quién la Universidad determine para tal efecto.

#### **3.- Los proyectos de programas o cursos conducentes a Grado Académico, deberán contener:**

- a. Identificación y Grado a otorgar.
- b. Justificación.
- c. Objetivos
- d.- Campo Ocupacional
- e. Plan de Estudios y Líneas de Investigación asociadas
- f. Requisitos de Admisión y de Egreso, Sistema de Evaluación
- g. Recursos Institucionales y académicos disponible o requeridos
- h. Personal Docente

#### **4.- Las modificaciones de los programas ya existentes pueden surgir por iniciativa de las coordinaciones respectivas,**



y/o grupos de profesores que laboran en él, en cualquiera de los casos, las proposiciones deben ser fundamentadas y canalizadas a través del Coordinador del programa quién orientará sobre el procedimiento a seguir en cada caso.

### **III.-DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

#### **En programas de concentración de estudios.**

**1.-**Cada semestre académico se desarrollará de acuerdo a la cantidad de horas estipuladas en el plan de estudio, organizándose en módulos de trabajo.

**2.-**De acuerdo a esta distribución estos programas no se registrarán por prerrequisitos particulares, sino que cada módulo será prerrequisito del módulo siguiente, por lo que deberá aprobarse en su integridad para continuar con el avance curricular, salvo que se autorice bajo resolución tomar una asignatura reprobado en formato tutorial paralelo al módulo siguiente.

#### **En programas diurnos y vespertinos**

**1.-** Cada semestre tendrá una duración de 16 o 18 semanas dependiendo del plan de estudios, y se abordarán todas las asignaturas correspondientes al semestre.

**2.-** En este caso existe la figura de prerrequisitos que deberán ser aprobados para pasar a la asignatura siguiente. Se entenderán por prerrequisitos a aquellas asignaturas que tributan a una o más asignaturas que aparecen en niveles más avanzados de la estructura curricular.

### **IV.-DE LOS PROFESORES**

**1.-**Para ser profesor, se requiere ser licenciado o su equivalente, poseer grado por lo menos igual a la categoría correspondiente al programa del que se trate, otorgado por una institución de educación superior y cumplir con los requisitos que exige la Universidad en su Reglamento; así como los que se determinen para el programa, asignatura o actividad en particular.

**2.-**Excepcionalmente y previa aprobación de la Dirección de Postgrado, pueden ser profesores de Postgrado, quienes sin cumplir con los requisitos anteriormente señalados, se destaquen en actividades relacionadas con el área de conocimiento de las asignaturas o actividades a desarrollar.



## **CAPITULO TERCERO**

### **DEL REGIMEN ESTUDIANTIL**

#### **I.-INGRESO Y PERMANENCIA DE LA ADMISIÓN**

**1.-**La admisión de los aspirantes a los programas exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

a) Haber terminado estudios medios en el caso de las carreras técnicas y/o de pregrado, y poseer estudios universitarios y tener, como mínimo, un título profesional en el caso de la continuidad de estudios (PCE) , postítulos u otros programas de postgrado.

b) Cumplir satisfactoriamente los requisitos específicos adicionales que se definan en particular para cada programa, o unidad académica responsable del mismo.

**2.-**Las solicitudes de admisión a los diferentes programas deberán incluir, como mínimo, los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud
- Fotocopia legalizada del certificado de título y grado académico que correspondiera de acuerdo al programa al que postula.
- Fotografías tamaño carné
- Certificado de Nacimiento
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Licencia de Enseñanza Media y Concentración de notas

**3.-**La Universidad se reserva el derecho de admitir o revocar la matrícula de quien haya sido condenado con sentencia privativa de libertad.

#### **II.-DE LA SELECCIÓN Y MATRICULA**

**1.-** La selección de los aspirantes a ingresar a las carreras de pregrado obedecerá a criterios como : a.-mínimo de postulantes requeridos, b.-la posesión de un título o la experiencia según corresponda en cada caso.

**2.-.** En caso de que el aspirante sea aceptado, deberá ingresar a los cursos correspondientes a su plan de estudios.

**3.** La Universidad solamente garantizará el cupo para el período en el cual el estudiante haya sido admitido. Quien no se matricule en el plazo asignado y desee ingresar posteriormente, deberá recibir una nueva autorización de matrícula.

**4.-**Tendrán derecho a matricularse los aspirantes que hayan sido admitidos de acuerdo con los requisitos de cada programa.

#### **III.-DE LOS ARANCELES**

**1.-**Se entenderá como Arancel de Matrícula, el pago del monto definido para incorporar a un alumno al programa que este



determine. Dicho pago se realizará anual o semestralmente según corresponda a cada plan de estudio.

**2.-** Se entenderá por Arancel de Carrera el valor definido por cada programa para su desarrollo y ejecución, los que podrán ser divididos hasta en 12 cuotas iguales.

**3.-** Se entenderá como Arancel de Grado el valor definido para cubrir los costos de patrocinio, revisión y examinación de tesis.

#### **IV.-DE LA CALIDAD DE ALUMNO**

**1.-**Es Alumno Regular quien cumpliendo con los requisitos de admisión, se encuentra matriculado en un programa realizado por la Universidad de Aconcagua.

**2.-**La calidad de alumno regular permanecerá mientras se encuentre vigente la matrícula del alumno, sus mensualidades al día, se observe progreso en su régimen curricular y no haya caído en causal de eliminación académica.

#### **V.-DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

##### **1.- Son derechos de los estudiantes, los siguientes:**

- a. Una vez matriculado recibir el material destinado para cada programa.
- b. Utilizar los recursos virtuales y tecnológicos dispuestos para su formación.
- c. Tener acceso al reglamento y otros documentos propios de la Universidad.
- d. Ser escuchado en las solicitudes presentadas, de acuerdo con los reglamentos.
- e. Conocer dentro de los plazos establecidos por la Universidad, los resultados de sus evaluaciones.

Dichos plazos en el caso de pruebas parciales no puede exceder a 15 días después de la fecha de aplicación, y en caso de pruebas recuperativas y exámenes no deben exceder las 48 horas después de haber sido aplicado.

Todo alumno tiene derecho a conocer su situación final antes de la fecha del examen global

f.- En caso de cometer una falta disciplinaria, el estudiante tiene derecho a que su caso sea estudiado de manera clara, imparcial y objetiva, a ser escuchado, a solicitar la práctica de pruebas, a controvertir las que se presenten en su contra y a interponer recursos de reposición y apelación contra las decisiones que lo afecten, ante el órgano que expide dicha decisión. Así mismo, tiene el deber de acatar las sanciones que se le impongan.

##### **2.-Son deberes de los estudiantes:**

- a.- Conocer, todas las prerrogativas de este reglamento y las que se desprenden de él.



- b.- Asistir a las actividades presenciales diseñadas por cada programa.
- c.- Asistir y cumplir con las evaluaciones definidas por cada programa como informes de reporte, de problematización, ensayos u otros en los plazos definidos.
- d. No hacer mal uso de los recursos proporcionados por la Universidad.
- e.-Llevar al día las obligaciones financieras contraídas con la Universidad.
- f.- Informar oportunamente respecto de situaciones de fuerza mayor que van a afectar los compromisos académicos.
- g.- Mantener una conducta ética coherente con los principios declarados por la Universidad.



## **VI.-DEL PLAN DE ESTUDIO**

- 1.-** Cada programa de formación definirá de acuerdo a las características de los postulantes y el perfil del programa cada área y el plan de estudio que mejor responda a las necesidades de los usuarios.
- 2.-** El Progreso del alumno dentro del Plan de Estudio estará condicionado por los resultados académicos y el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos con la Universidad.
- 3.-** Toda asignatura, se desarrollará, según su programa específico.
- 4.-** El alumno al inicio de cada semestre podrá inscribir las asignaturas correspondientes sin que ello le autorice a tomar las asignaturas del segundo módulo cuando haya reprobado las del módulo anterior.
- 5.-** Los planes de estudio se revisarán continuamente a objeto de actualizarlos y responder a requerimientos ministeriales o de orden académico; por lo que la Universidad se reserva el derecho a modificar la estructura y las asignaturas contenidas en cada carrera.

## **VII.-DE LAS EVALUACIONES**

- 1.-** Se entiende por evaluación académica, el proceso continuo y sistemático de diagnosticar, analizar, valorar y decidir, acerca de la formación del alumno, en el logro de los objetivos propuestos, a través de todo el proceso curricular
- 2.-** Son instrumentos de evaluación: las pruebas escritas, las presentaciones, disertaciones, los informes, los reportes de aprendizaje, las guías de desarrollo, los trabajos de problematización, los proyectos de desarrollo, y otras actividades

análogas que permiten valorar el rendimiento académico del alumno.

**3.-** Las evaluaciones se planificarán de acuerdo a las características de cada programa y los respectivos trabajos o tareas deberán ser entregadas de manera impresa en las fechas que cada programa determine.

**4.-** En el caso de los programas de pregrado, estos desarrollarán dos evaluaciones teóricas con una ponderación de un 35% cada una. El 30% restante el profesor podrá utilizarlo en trabajos de análisis, discusión, presentaciones, informes de terreno u otro que indique. El porcentaje de exigencia fluctuará entre un 60 y un 65%, según lo determine la jefatura de carrera en conjunto con el docente respectivo.

**5.-** El alumno que faltará a algunas de las evaluaciones podrá justificarles con un plazo no superior a 7 días de la fecha de inasistencia, a través del jefe de carrera o director de sede cuando el anterior no exista, quién autorizará la rendición de una prueba recuperativa en la última clase del módulo. **El alumno sólo podrá justificar una evaluación teórica.** Las actividades definidas como prácticas no tendrán justificación.

**6.-** Al término del semestre y una vez obtenido el promedio final de la asignatura, los alumnos tendrán la obligatoriedad de rendir un examen final que tendrá un valor de un 30% complementando el 70% que tendrá el promedio obtenido durante el semestre.

**7.-** Podrán eximirse del examen global aquellos alumnos que obtengan una nota superior a 5,5, dicha eximición no tendrá efecto en asignaturas de práctica o declaradas como asignaturas con examinación nacional.

**8.-** Para presentarse a Examen Global el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a.- Tener nota mínima de presentación de 3,0
- b.- No tener impedimento financiero

Quienes presenten calificación bajo 3,0 quedarán automáticamente reprobados de la asignatura.

## **VIII.-DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCIÓN DE ASIGNATURAS**

**1.-** La evaluación del rendimiento académico en las carreras de la Universidad de Aconcagua, se hace por medio de calificaciones, en una escala de uno (1.0) a siete (7.0). El mínimo aprobatorio, para cualquier asignatura, es nota cuatro (4.0). Las notas podrán ser expresadas hasta con un decimal. El segundo decimal, si es igual o superior a 5, se aproximará a la cantidad superior.





**2.-** Los trabajos rotulados como elaboración personal, deberán ser originales y creados por los estudiantes especialmente para los objetivos de la asignatura. Los trabajos en que se detecte copia total o parcial de los contenidos serán sancionados con nota uno (1.0)

**3.-.-** La aprobación de cada asignatura se obtendrá mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas por el programa y asignatura respectiva.

**4.-**Los alumnos reprobarán una asignatura, cuando luego del examen global obtenga como nota final una calificación inferior a cuatro (4.0).

**5.-** El alumno que reprobara una asignatura con nota superior a 3,0 podrá solicitar un examen especial el que será autorizado por su jefe de carrera y definido el plazo con el respectivo profesor de asignatura, obteniendo como calificación máxima 4,0.-

**6.-** Si aún después de haber rendido dicho examen el alumno mantuviere su calificación deficiente podrá solicitar una tutoría al jefe de carrera y/o coordinador de centro la que será visada por estamento financiero y académico, y podrá ser autorizada cuando dicha asignatura no se esté dando de forma regular en el semestre de su solicitud. El valor de dicha actividad es de dos mensualidades y su calificación máxima es de 4,0.-

**7.-**El alumno no podrá solicitar más de una tutoría por cada módulo cursado.

**8.-**En el caso de régimen semestral no podrá solicitar más de dos actividades de este tipo.

**9.-** Las tutorías se autorizarán sólo en aquellas asignaturas que no sean definidas como de especialidad y/o que no tengan un alto contenido práctico.

**10.-** El alumno que fuere sorprendido copiando se le calificará con nota 1,0 sin derecho a dar prueba recuperativa, eximición de la asignatura o examen especial si estuviera en condición de reprobado.

#### **IX.-DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR**

**1.-** Todo alumno en el caso del régimen modular debe aprobar como mínimo 2 asignaturas de cada módulo. El no-cumplimiento de ello será causal de pérdida de la calidad de alumno regular.

**2.-** En el caso del régimen semestral debe aprobar como mínimo el 60 % de las asignaturas de cada semestre. El no-cumplimiento de ello será causal de pérdida de la calidad de alumno regular.

**3.-** Todo alumno que reprobare una asignatura podrá acogerse al artículo 5 y 6 del título VIII y/o solicitar al Vicerrector Zonal el

incorporarse a la siguiente promoción de ingreso en caso de que existiese.

**4.-** Todo alumno que reprueba por segunda vez una asignatura, perderá su calidad de alumno regular.

5.- El alumno de Programa de continuidad de estudios no podrá solicitar más de dos tutorías durante el programa, la sola solicitud de una tercera aparecerá como causal de eliminación.

**6.-** Si un alumno perdiese su calidad de alumno regular deberá realizar una solicitud al vicerrector zonal, quien de acuerdo a antecedentes académicos y financieros resolverá respecto de su autorización.



## **X.-DEL EGRESO**

**1.-** El Reglamento de cada Carrera determina los requisitos que el alumno debe cumplir para alcanzar, si corresponde, el grado académico correspondiente y el título profesional.

**2.-** El alumno adquiere la categoría de egresado al haber aprobado todos los cursos de su carrera. El Egresado deberá cancelar el arancel de titulación, cuyo monto será fijado anualmente por la Universidad.

**3.-** El Egresado tendrá 2 años, a partir de la fecha de su egreso, para completar las exigencias que su Escuela imponga para obtener el grado y/o título. Transcurrido dicho plazo, deberá cumplir exigencias académicas equivalentes a un semestre de estudios para volver a iniciar los trámites de obtención del grado y/o título; pagando la matrícula y el arancel correspondiente.

## **XI.- DE LA TITULACION.**

**1.-** La tesis podrá realizarse en grupo y/o como determine cada escuela, tendrá como fecha máxima para su realización un plazo de 6 meses transcurridos desde el término del último semestre lectivo.

**2.-** Cada grupo deberá seleccionar un profesor patrocinante de una nómina propuesta por el Jefe de Carrera y/o Director en caso que el anterior no existiese.

**3.-** La tesis deberá entregarse según formato indicado por cada programa de manera impresa para su revisión y corrección. Una vez corregidas cada grupo deberá implementar las correcciones propuestas y entregar tres ejemplares empastados y una copia electrónica en CD. Un ejemplar quedará en posesión del patrocinante, un ejemplar para Registro Curricular y el tercer ejemplar en la biblioteca de la Universidad.



**4.-** La recepción de los ejemplares se realizará una vez que los alumnos hayan cancelado todas sus mensualidades y los aranceles de título y/o grado.

**5.-** Para obtener el Título y/o Grado, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a.-** Haber cursado y aprobado todos los créditos de las asignaturas correspondientes al plan de formación en el que se encuentra inscrito.

**b.-** Desarrollar y aprobar una tesis y/o seminario definido en cada programa de formación.

**c.-** No tener ninguna deuda pendiente y haber cancelado los aranceles de grado.

**6.-** El arancel de grado corresponderá a 3, 5 mensualidades obteniendo como valor mensual el arancel anual dividido en 10 cuotas.

**7.-** La Nota de Titulación se obtendrá considerando las calificaciones que se indican:

a.- Promedio Ponderado de las calificaciones finales de las asignaturas y actividades contempladas en el Plan de Estudios, previas al egreso.

b- La calificación de la Tesis de Grado

c.- El Examen de Grado (en caso de que el programa lo haya estimado como requisito de egreso)

**8.-** La Nota de Titulación será expresada en los diplomas de grado, a través de los conceptos con excelencia, tres votos de distinción, dos votos de distinción, un voto de distinción y aprobado, de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones.

7,0 Con excelencia  
6,5 a 6,9 tres votos de distinción  
5,6 a 6,4 dos votos de distinción  
4,6 a 5,5 un voto de distinción  
4,0 a 4,5 aprobado

## **XII.-SITUACIONES ESPECIALES**

Los estudiantes matriculados en la Universidad de Aconcagua pueden encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones, según las circunstancias relacionadas con su desempeño académico, disciplinario o con su asistencia a la Institución:

**1.-** Suspensión académica. Esta situación implica el retiro forzoso del estudiante, de los programas regulares de la Universidad. Es aplicable a quienes tengan un promedio acumulado total inferior a 3,0. o por faltas disciplinarias.



**2.- Renuncia:** El estudiante que desee renunciar de la Universidad, debe informar su decisión dentro de las fechas estipuladas por cada programa y por escrito al Director de Sede y Vicerrector Zonal. Este requisito es indispensable para considerar el posible reintegro del estudiante sólo en caso de que existiera una nueva promoción.

**3.- Reingreso.** El reingreso procederá en los casos en que el estudiante ha sido retirado de los programas regulares de la Universidad, por suspensión académica o sanción disciplinaria, de conformidad con los criterios establecidos previamente por la Universidad y sólo se producirá si existiese una promoción que lo acogiera.

**4.- Reintegro.** El reintegro procederá en aquellos casos en que el estudiante se ha retirado voluntariamente de la Universidad y sólo si se dictaren las asignaturas que el alumno requiriese.

**5.- Procedimiento para reingresos y reintegros.** Las solicitudes de reingreso, tanto por razones académicas como disciplinarias, deberán ser formuladas por escrito y en la oportunidad prevista por la Universidad para el efecto.

**6.-** Los programas no pueden asegurar que la misma materia sea dictada en el período académico siguiente.

**7.-Homologaciones.** En el caso de los estudiantes que soliciten homologación de materias de otra Universidad, se aceptará hasta un máximo del 50% de los créditos de todo el programa, de acuerdo con los criterios de cada carrera, siguiendo el proceso de homologación establecido en el reglamento sobre validación y homologación de materias de la Universidad, que establece como nota mínima de aprobación en la institución de origen 5,0 y requiere un grado similitud de programas superior al 75%.

### **XIII. DISPOSICIONES FINALES**

1.- Todo lo no estipulado en este reglamento será resuelto por la Vicerrectoría Zonal, en coordinación con la Vicerrectoría Académica y/o Rectoría de la Universidad de Aconcgua.

Febrero/2009

Carlos Cid González  
Vice-rector Zona Sur  
Universidad de Aconcgua